

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de mayo de 1962 sobre nombramiento, por traslado, de Corredores colegiados de Comercio.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de traslado formuladas por los Corredores colegiados de Comercio al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 13 de marzo último, en virtud de la cual se convocó concurso para proveer las vacantes existentes de dichos Agentes mediadores.

Este Ministerio, de conformidad con las normas que sobre el, particular contiene el vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central, regulando el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1959, se ha servido acordar:

1.º Nombrar Corredores colegiados de Comercio de las plazas mercantiles que se indican a los Corredores que a continuación se mencionan:

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Nombre del Corredor
Elche	Alicante	D. Francisco Martínez Fuentes.
El Ferrol	La Coruña	D. Eugenio Fita Blanco.
Vich	Gerona	D. Antonio Torres Alvarez.
Almería	Granada	D. Ramón Navarrete Rabanaque.
Baza,	Granada	D. Juan de Dios Valenzuela Casas.
Motril	Granada	D. Francisco Salmcrón Salmerón.
Martos	Jaén	D. Cesáreo Carazo Armenteros.
Estella	Pamplona	D. Fernando Trullós Huerta.
Osuna	Sevilla	D. José María Catret Suay.
Valls	Tarragona	D. Francisco Bruix Farré.
Criptana	Toledo	D. Francisco Gil Cuartero.
Ocaña	Toledo	D. Manuel de la Concha López.
Socuéllamos..	Toledo	D. Ricardo Defarges Ibáñez.
Alcira	Valencia	D. Emilio Bolinches Sanchiz.
Vigo	Vigo	D. José M.ª Trueba de la Cantoña.
Haro	Vitoria	D. Gabriel Bermúdez Castillo.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del vigente Reglamento, los Corredores designados en el número anterior deberán cumplir dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los requisitos legales enumerados en el citado artículo sexto, en el bien entendido de que si no los cumplieren en el plazo reglamentario y en el de prórroga, en su caso, pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria, si a ella tuvieren derecho, o de lo contrario serán separados definitivamente del servicio, con pérdida de todos los derechos adquiridos.

3.º Cumplidos los trámites reglamentarios, y dentro de los plazos señalados en el artículo 18 del Reglamento, los Corredores concursantes designados en virtud de la presente Orden deberán tomar posesión de sus nuevos destinos, a cuyos efectos los Síndicos de los Colegios competentes extenderán en los títulos que actualmente poseen los Corredores las oportunas diligencias del cese y toma de posesión correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 11 de junio de 1962 por la que se nombra, en ascenso de escala, Jefe superior de Administración, en comisión, del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado a don Asdrúbal Ferreiro Cid.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 26 de junio de 1934, he tenido a bien nombrar, en ascenso de escala, Jefe superior de Administración, en comisión, del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, con el sueldo de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas anuales y efectividad del día 16 de mayo del corriente año, a don Asdrúbal Ferreiro Cid, que continuará desempeñando el cargo de Inspector de Servicios de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1962.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de junio de 1962 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones a cátedras, turno libre, de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal de oposiciones a cátedras, turno libre, de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de las oposiciones a cátedras, turno libre, de «Dibujo», convocadas por Orden de 26 de enero de 1961.

2.º Nombrar, en virtud de oposición, Catedráticos numerarios de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en los destinos que se indican y por el orden de propuesta formulada por el Tribunal, a los opositores siguientes:

D. Roberto Lorient Escallada, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara;

D. Juan Renáu Berenguer, para el de Alcoy;

D. Aurelio Castañeda Llamas, para el masculino de Cádiz;

D. Ramiro Sanz Salvador, para el de Almería;

D.ª María Luisa Blasco Bujados, para el de Torrelavega;

D. Miguel Rueda Morales, para el de Lorca;

D.ª María Magdalena Aguilo Tarongi, para el de Mahón;

D. Manuel Clemente Ochoa, para el de La Laguna;

D. José Antolin de Antonio, para el de Tortosa, y

D. Mateo Seiquer Seiquer, para el de El Ferrol del Caudillo,

que, en atención a existir dotaciones vacantes, ingresarán por la sexta categoría del Escalafón con el sueldo de 23.200 pesetas y la gratificación fija de 9.500 pesetas anuales más las pagas extraordinarias otorgadas por las Leyes vigentes y a partir de sus tomas de posesión.

3.º Declarar desiertas las vacantes anunciadas de los Institutos de Arcicife de Lanzarote, Ciudad Rodrigo, Mieres, Seo de Urgel y del Centro oficial de Patronato de Santoña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.